	INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-009

CONVENIO DE ASOCIACION No. 92 DEL 2020
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"

Supervisora
MARIBEL FIGUEROA LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de Bucaramanga.

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES del Convenio de Asociación No. 92 DEL 2020

FECHA DE PRESENTACION	09 de Septiembre de 2020
NUMERO DE INFORME	Cinco (05)

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

NÚMERO DE	OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDAD (Indicador)	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del Municipio de Bucaramanga y provenientes del ingreso por concepto de la Estampilla Municipal y Departamental de conformidad con la Ley 1276 de 2009; y el acuerdo municipal 017 de 2019.	Atender Integralmente a los adultos mayores que se encuentran dentro de los programas Centro de Bienestar y Centro Vida.	30 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 25 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	Registro Fotográfico Certificación de Supervisor
2	Utilizar los recursos aportados por el Municipio estrictamente en la atención integral a los adultos mayores beneficiarios de la estampilla para el bienestar del adulto mayor (municipal y departamental),mediante la modalidad de centro vida y/o centro de bienestar, del adulto mayor, conforme a la resolución 0000055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y estipulado en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, esto es debiendo realizar como mínimo las siguientes actividades: A) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. B) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.			

2	C) Atención primaria en salud. La cual abarcara la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo a las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ellos se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. D) Aseguramiento en salud. Sera universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. E) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la Población beneficiaria. F) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. G) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. H) Promoción de trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. I) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente a los adultos mayores. K) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades economías del ente territorial. **Parágrafo:** En caso de que los aportes entregados por el Municipio no se ejecuten y/o sean ejecutados de forma indebida o diferente a lo señalado en la Ley 1276 de 2009 y resolución 0000055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que reglamentan la materia, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar restitución de los mismo al Municipio de Bucaramanga.	Atender Integralmente a los Adultos (as) Mayores que se encuentran dentro de los Programas Centro de Bienestar y Centro Vida. Gastos establecidos para la legalización de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Municipal y Departamental de acuerdo a la ley 1276.	30 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 25 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	Registro Fotográfico Certificación de Supervisor
3	Atender las solicitudes de vinculación de adultos mayores en condición de vulnerabilidad realizadas por el Municipio de Bucaramanga a través del programa adulto mayor y digno de la Secretaria de Desarrollo Social	Atender las solicitudes de vinculación de los Adultos (as) Mayores que se remitan por parte del municipio dentro de los Programas Centro de Bienestar y Centro Vida.	30 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 25 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	Registro Fotográfico

4	Presentar a la Secretaria de Desarrollo el listado de Beneficiarios dentro de la ejecución del convenio, detallando la fecha de vinculación dentro del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y/O CENTRO VIDA**, igualmente se debe adjuntar fotocopia de la cedula, SISBEN y domicilio del Adulto Mayor, como insumo en el control y vigilancia de los Recursos Públicos. **Parágrafo:** Es responsabilidad de la entidad sin ánimo de lucro, depurar y actualizar la información de los Adultos Mayores atendidos (beneficiarios) con recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor municipal y departamental.	Listados de los Adultos (as) Mayores con el visto bueno de la supervisora de acuerdo a las rutas establecidas	30 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 25 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	Original en archivo de la administrativa y copia con la supervisora
5	Presentar informe mensual detallado y actualizado junto con los respectivos soportes de ejecución al supervisor del convenio, además deberá cumplir con las instrucciones que este le imparta en lo conveniente a la atención integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad.	Se presente informe con la evidencia de cada obligación.	1	Registro Fotográfico
6	Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control establecidos por la Constitución Política de Colombia y la Ley como instrumentos de control para la administración idónea de los recursos transferidos y de los servicios brindados con estos, con el fin de realizar control social en virtud de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y suministrar información cuando los entes de control la requieran y/o la oficina de control interno municipal o departamental.	Se tendrá la disposición de acuerdo a la ley y el artículo 66 de la ley 80 de 1993	30 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 25 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	De presentarse se reportara evidencia fotográfica
7	Hacer entrega de la base de datos de los adultos mayores beneficiarios de los programas, centro vida y centro de bienestar, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.	Listados de los Adultos (as) Mayores con el visto bueno de la supervisora de acuerdo a las rutas establecidas	30 Adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar 25 Adultos (as) Mayores para Centro Vida	Listados verificados y visto bueno de la Supervisora

CONTRATISTA

FIRMA

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"
NIT. 804.008.381-4
Representante: PEDRO JOSE REY MUJICA
C.C.No. 91.212.135 De Bucaramanga